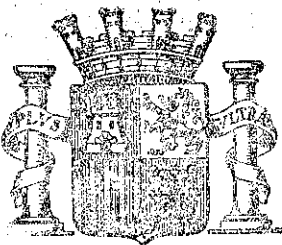


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 177

Domingo, 6 de septiembre de 1936

Tomo III.—Página 267

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Justicia

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, a D. Francisco Largo Caballero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN

(De la *Gaceta* núm. 249.)

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el propio Presidente cese en el despacho del Ministerio de la Guerra.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

(De la *Gaceta* núm. 221.)

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra, a D. Juan Hernández Saravia.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Sebastián Pozas Perea.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:
Artículo único. El actual Ministerio de Marina se denominará en lo sucesivo Ministerio de Marina y Aire.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina y Aire a D. Indalecio Prieto Tuero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

(De la *Gaceta* núm. 249.)

Ministerio de la Guerra

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Mientras duren las circunstancias actuales el Ministerio de la Guerra estará compuesto de dos organismos: El Estado Mayor del Ministro y la Subsecretaría, dependiendo uno y otro directamente del Subsecretario del Departamento.

Art. 2.º Se constituye en la Subsecretaría una Jefatura de servicios administrativos, en cuyo jefe podrá delegarse el despacho y firma de los asuntos que el Ministro considere pertinente.

Art. 3.º De la Subsecretaría formarán parte la Intendencia e Intervención centrales, la Inspección de los Servicios sanitarios y la Imprenta y Talleres del Ministerio.

Art. 4.º Dependerá asimismo directamente del Subsecretario de Guerra el Grupo de Infantería de dicho Ministerio.

Art. 5.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de este decreto.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
LUIS CASTELLÓ PANTOJA

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el mando de la primera división orgánica el General de división D. José Riquelme y López Bago.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en nombrar General jefe del Ejército de Operaciones del Centro de España al General de división don José Riquelme y López Bago.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la primera división orgánica, en plaza de superior categoría, al General le brigada D. Luis Castelló y Pantoja.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

Las circunstancias actuales exigen la máxima rapidez en la ejecución de los servicios, ya que en ocasiones una demora en la realización de ellos puede traducirse en que queden sin atender oportunamente necesidades de las fuerzas que asisten lealmente a la República. De otra parte, la inversión de los caudales públicos, principalmente por lo que se refiere a adquisiciones, está regulada por normas y disposiciones legales que marcan los trámites y requisitos formales a cumplir en la gestión administrativa, requisitos cuya omisión implica, por expreso precepto legal, ineficacia de las órdenes, con la consiguiente responsabilidad de las autoridades, administradores y fiscales que median en la gestión.

Por tanto, se hace preciso, mediante disposición legal de fuerza bastante, hallar fórmula que, facilitando la más rápida y eficaz realización de los servicios urgentes, por permitir a título excepcional la simplificación de ciertos trámites y acelerando la situación de fondos, ofrezca, sin embargo, las obligadas garantías de acertada inversión de esos caudales públicos.

Con tal objeto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En tanto no se disponga expresamente lo contrario, las adquisiciones o gastos de carácter extraordinario motivados por la rebelión contra el legítimo Gobierno de la República se acordarán mediante propuesta de gastos redactada por el organismo, Servicio o Establecimiento que tenga a su cargo la atención de

que se trate; en cuya propuesta se razonará la necesidad del gasto, su cuantía aproximada y aplicación presupuestaria. La propuesta, cuando el gasto probable exceda de 2.500 pesetas, será remitida urgentemente a la Sección de Servicios de este Ministerio, que la informará desde el punto de vista técnico, y uniendo a ella el certificado de existencia de crédito, que recabará de la Intendencia Central, pasará a la Intervención civil de Guerra, para la intervención previa que dispone la vigente ley de Contabilidad y reitera de modo expreso el decreto de 21 de febrero de 1930 (*Gaceta del día 22*), siendo remitido seguidamente a la aprobación ministerial. Cuando el gasto probable no exceda de 2.500 pesetas, la aprobación de la propuesta corresponderá al jefe del Establecimiento que tenga a su cargo el Servicio, con constancia documental de la existencia de crédito y consignación y mediante la intervención previa del gasto, que será ejercida por el Interventor civil de Guerra afecto al Servicio de referencia.

Art. 2.º Las atenciones comprendidas en el artículo anterior, una vez cumplidos los requisitos que en él se detallan y los demás gastos que precisen para combatir la rebelión, se considerarán incluidos en el artículo 70 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y podrán librarse a justificar.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar la baja en el Ejército de los capitanes del Arma de Caballería D. Sebastián Rubio Sacristán y D. Jesús Camacho Jáudenes, que prestaban sus servicios en Aviación Militar.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

(De la *Gaceta* núm. 221.)

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio

de la Guerra a D. Leopoldo Menéndez López.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra, a D. Rodrigo Gil Ruiz.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de la Gobernación

Padecido error en los nombres de los miembros que integran el Comité Nacional de Autotransportes y que figuran en el artículo tercero del decreto de primero del corriente (*Gaceta del día 3*), se entenderá rectificado dicho artículo en la forma siguiente:

Formarán parte de este Comité, con los cargos y representaciones que respectivamente se indican:

En representación del Ministerio de la Gobernación y Presidencia del Comité, D. Mauricio Sánchez de la Parra, comandante de Seguridad; en representación del Ministerio de Obras públicas y vicepresidente, D. José María Retes Linares, ingeniero de Caminos; en representación de las entidades de Autotransporte y secretario, don Julio Tomás Rementería de la Torre; en representación del Ministerio de la Guerra, D. Carlos Corbacho Zabaleta; en representación del Ministerio de Industria y Comercio, D. José L. de Benito Mampel; en representación del Ministerio de Hacienda, D. José Calviño Ozores; en representación del Parque Móvil de los Ministerios civiles, don Julio Alvarez Cerón; en representación de la Unión General de Trabajadores, D. Francisco Fernández Bermúdez; en representación de la Confederación Nacional del Trabajo, D. Salvador Iniesta.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
SEBASTIÁN POZAS

(De la *Gaceta* núm. 221.)

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Excmo. Sr.:

Obligación ineludible y apremiante del Gobierno legítimo de la República es, en los presentes momentos, atender con urgente solicitud, no sólo a las necesidades de avituallamiento y pertrecho propias de un Ejército que lucha heroicamente por el restablecimiento de la legalidad republicana, sino las de índole familiar y afectiva, que son complemento lógico de aquéllas.

Es preciso organizar adecuadamente el servicio postal en los diversos campos de operaciones, así como facilitar a los esforzados combatientes republicanos, la recepción y envío de su correspondencia epistolar y de cuantos objetos postales puedan cambiar con sus familiares para satisfacer sus necesidades, su comodidad o regalo.

Procede, para llenar estos fines, la creación de Estafetas de Correos para cada una de las Columnas expedicionarias; implantar el servicio de "Envíos populares", análogo al establecido, en ocasión pretérita, para las fuerzas de Marruecos y Norte de Africa, y eximir del pago de los derechos de franqueo a la correspondencia cambiada en las circunstancias fijadas a continuación.

En virtud de las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la "Tarjeta postal de campaña", que sólo podrá ser utilizada por las fuerzas leales a la República, para su comunicación epistolar.

Art. 2.º Se establece la gratuidad de la correspondencia dirigida a las mencionadas fuerzas.

Art. 3.º Se implanta el servicio de "Envíos populares", que podrán remitirse recíproca y gratuitamente los miembros de las fuerzas de todos los frentes, sea cualquiera el lugar en que se hallen, y sus familiares.

Art. 4.º Estos paquetes serán acondicionados en forma adecuada para que, con las garantías convenientes, puedan circular por el Correo; no estarán sujetos a límite alguno en sus dimensiones y su peso no podrá exceder de cuatro kilogramos.

Art. 5.º En las Columnas expedicionarias funcionarán Estafetas de Correos desempeñadas por personal técnico.

Art. 6.º Estos nuevos servicios tendrán carácter transitorio y serán suprimidos tan pronto desaparezcan las circunstancias que motivan su implantación.

Art. 7.º Se faculta a ese Ministerio para dictar las disposiciones complementarias conducentes al mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente decreto.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anteriormente decretado.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones
y Marina mercante,

BERNARDO GINER DE LOS RÍOS

(De la *Gaceta* núm. 221.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En atención a las presentes circunstancias, que demandan la más rápida tramitación de los asuntos, y en analogía con lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, he tenido a bien delegar, con carácter transitorio y hasta nueva orden, las funciones de ordenación y aprobación de gastos de este Departamento en el teniente coronel de Artillería D. Juan Hernández Saravia, sin perjuicio de los que personalmente se ordenen por el Ministro de la Guerra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de agosto de 1936.

CASTELLÓ

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Artillería, con destino en el Parque de Artillería Divisionario número 3, D. José Albert Meléndez, y los tenientes del regimiento de Artillería ligera núm. 5, D. José Maestre Hernández y D. Rafael Barbudo Duarte, queden en la situación de disponible gubernativo, con residencia en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de Artillería D. Daniel Gozalbo Camarena, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 5, quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: Con esta fecha he resuelto que la provincia de Málaga quede incorporada provisionalmente, a efectos de justicia militar, al territorio a que alcanza la jurisdicción de guerra de la tercera división orgánica.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: En atención a la facultad que concede el decreto presidencial de 28 de julio próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 211 del 20), se declara zona de guerra el territorio de las provincias de Jaén y Córdoba, comprendido entre los límites siguientes: Partidos judiciales y municipales de Ubeda, Baeza, Fuerte del Rey, Baena, Castro del Río, La Rambla, límite SO. de Córdoba con Sevilla y límites NO. y N. de Córdoba y Jaén con Badajoz y Ciudad Real, respectivamente, hasta Aldeaquejada, uniendo con Ubeda.

Dentro de la zona de guerra, el General Jefe de la columna de Andalucía tendrá las atribuciones que determina el párrafo segundo del artículo único del referido decreto, quedando facultado para dictar las disposiciones complementarias que el mismo fija.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 221.)

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que se cita a continuación, pase al destino o situación que se expresa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel de Artillería, don Antonio Vidal Loriga, del Estado Mayor del Ministro, a la Subsecretaría.

Comandante de Intendencia, D. Juan Hernández Espigosa, de este Ministerio, a la Subsecretaría (Intendencia Central).

Otro, D. Gabriel Cordero Alcázar, de este Ministerio, a la Subsecretaría (Intendencia Central).

Auxiliar de primera clase de Intendencia, D. José Freijido Melero, pro-

cedente de la Inspección General de Intendencia y prestando sus servicios en el Hospital Militar de Urgencia, queda confirmado en este último destino.

Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Valentín Maciñeiras García, declarado disponible forzoso en la primera división, por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 172), pasa a la Subsecretaría, quedando afecto a Intervención Central de Guerra para el servicio, y sin efecto dicha disponibilidad.

Comandante de Caballería, D. Francisco León López, declarado disponible gubernativo en la primera división por orden circular de 5 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 175), continuará en su destino de ayudante del Director general de Aeronáutica, quedando sin efecto dicha disponibilidad.

Conserje, D. Celonio Martínez Lucas, de este Ministerio, a la Subsecretaría.

Otro, D. Andrés González Jerez, de la segunda Inspección general del Ejército, a la Subsecretaría.

Taquimecanógrafa, doña Aurora del Castillo Mayoral, de este Ministerio, a la Subsecretaría.

Madrid, 5 de septiembre de 1936.—
Largo Caballero.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INGENIEROS D. Juan Gómez Guillamón, procedente de la Escuela de Automovilismo del Ejército y encargado del mando del Grupo de Alumbrado e Iluminación, quede confirmado en este último destino, a partir de primero de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General Jefe de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que a continuación se expresa quede en situación de disponible gubernativo, con arreglo a lo que determina el decreto de 20 de agosto último (Gaceta núm. 234), en la primera División, sin perjuicio de la situación definitiva que pueda corresponderle, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estado Mayor

Coronel, D. Mariano Santiago Guerrero.

Teniente coronel, D. Francisco Zamarra Agustina.

Otro, D. Leandro de Haro Ladrón de Guevara.

Otro, D. Nicolás Benavides Moro.

Otro, D. José María Aymar Marrea.

Comandante, D. José María Troncoso Sagredo.

Otro, D. José Díaz de Villegas Bustamante.

Otro, D. Luis de Lamo Peris.

Otro, D. José María de Viú Gutiérrez.

Infantería

Comandante, D. Luis Goded Llopis.

Otro, D. Guillermo García Ruiz.

Capitán, D. Gregorio Fernández Ruiz.

Otro, D. Manuel de Alcántara Estrada.

Otro, D. Arsenio Fernández Serrano.

Otro, D. Jesús Querejeta Pavón.

Otro, D. Enrique Riera Martínez.

Otro, D. Alejandro Sánchez Cabe-zudo Fernández.

Otro, D. Onofre Súnico Peralta.

Otro, D. Antonio Vidaurre Aguilera.

Otro, D. Guillermo Ruiz Casaux.

Otro, D. Emilio Tenorio Jiménez.

Otro, D. Felipe Abella Moreno.

Otro, D. Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós.

Otro, D. Luis Sanz Rey.

Otro, D. Julián Castresana Montero.

Teniente, D. Luis López Fando Rodríguez.

Otro, D. Carlos Rich Paulet.

Otro, D. Antonio Gómez Serapio.

Otro, D. Eduardo Pérez Lombana.

Otro, D. José García Serrano.

Otro, D. Arturo García Martínez.

Otro, D. Andrés Herrera Martín.

Alférez, D. Fructuoso Andrés Romanillos.

Otro, D. Saturnino de Mingo Romo.

Otro, D. Marcelino Losada Ruiz.

Otro, D. Manuel Vargas Gamero.

Brigada, Miguel Pérez Pasamonte.

Otro, D. Pablo Ojeda Escalada.

Otro, D. Andrés García Espinar.

Otro, D. Alfonso Muñoz Fernández Luengo.

Otro, D. Esteban Barbero Barreno.

Otro, D. Luis Alvarez Colomer.

Otro, D. Fausto Martínez Vaque-

rizo.

Brigada, D. Cesario Cabrera Blázquez.

Otro, D. Eduardo García Reina.

Sargento, D. Félix Legazpi Rojo.

Otro, D. José Valle Rodríguez.

Otro, D. Pedro Lacruz Corella.

Otro, D. Félix Atico Nuño González.

Otro, D. Cándido Sánchez Risque.

Otro, D. Félix García Sánchez.

Otro, D. Pedro Peláez Gómez.

Otro, D. Jesús Alonso Herranz.

Otro, D. Paulino Sánchez Novillo.

Otro, D. Narciso García del Rincón.

Otro, D. Pedro Sánchez Blanco.

Músico mayor, D. Pedro Sáez de Urabain y Ruiz de Alcaudete.

Otro, D. Alejandro Contreras Contreras.

Músico de primera, D. Antonio Miranda Campillo.

Músico de segunda, D. Otilio Sánchez Franco.

Otro, D. José Palau Ortuña.

Maestro banda, D. Francisco López Rodríguez.

Caballería

Teniente coronel, D. Fernando Arroyo Elzo.

Comandante, D. Jesús Varela Castro.

Otro, D. Joaquín Romero Mazariegos.

Otro, D. Teodulfo Gil Tejerizo.

Capitán, D. Glicerio Martín Miguel.

Otro, D. Luis Alvarez Romero.

Otro, D. Daniel Linares Velasco.

Teniente, D. Ricardo Navarro Requena.

Otro, D. Manuel de la Esperanza López.

Otro, D. Mariano Fernández Casanova.

Otro, D. Antonio Pinilla Esac.

Otro, D. Antonio Michell Chenel.

Otro, D. Ramón Esquiroz de los Silos.

Otro, D. Antonio Martínez Montaña.

Otro, D. Vicente Cremades Blázquez.

Alférez, D. Francisco Casillas Sánchez.

Otro, D. Manuel Feijóo Fernández.

Otro, D. Luciano Romero García.

Otro, D. Serapio del Moral Rodríguez.

Otro, D. Rafael Gómez Navarro.

Profesor Mayor de Equitación, don Luis Recalde Mayugo.

Picador, D. Braulio Cumbreño Labrador.

Brigada, D. Sabas Arias Fernández.

Otro, D. Claro Rodríguez Gómez.

Sargento, D. Juan Moreno Estévez.

Otro, D. Antonio Escobar Herrera.

Otro, D. Eugenio Rodríguez Vega.

Otro, D. Manuel Paredes Lora.

Otro, D. Mariano Sánchez Sánchez.

Otro, D. José María Fernández López.

Otro, D. Bonifacio Casas Jiménez.

Otro, D. Isidro Guerra Palomo.

Otro, D. Pedro Cerrón Rodríguez.

Maestro trompeta, Arturo Pelarda Badenas.

Picador, D. Antolín Sáez Rodríguez.
Subinspector segundo de Equitación,
D. Arturo Cañero Baena.

Artillería

Teniente coronel, D. Francisco Caso Suárez.
Otro, D. Rafael Azuela Guerra.
Comandante, D. Francisco Cuesta Cuesta.
Otro, D. Jesús Badillo Pérez.
Otro, D. Juan González Anieq Pareja Obregón.
Otro, D. Arturo Muñoz de Luna y Carrasco.
Otro, D. Angel González Ostolaza.
Otro, D. José Sabater Gómez.
Capitán, D. José Gálvez Dicenta.
Otro, D. José Gómez López.
Otro, D. Santiago García García.
Otro, D. Leopoldo Moreno Herrero.
Otro, D. Eloy Sierra Ochoa.
Otro, D. José Bonet Baró.
Otro, D. Manuel Romeo Octavio.
Otro, D. Angel Calderón Lambás.
Otro, D. Senén del Oso Romero.
Otro, D. Jesús Crespo Granja.
Otro, D. Emigdio Muñoz Montero.
Otro, D. Ramón Quarant Arrieta.
Teniente, D. Ricardo García de Garcellán Ugarte.
Otro, D. Juan Feijóo Miralles.
Otro, D. Martín Málaga Beuzán.
Otro, D. Luis Bordoy Sousa.
Otro, D. Roberto Pomares Menéndez.
Otro, D. Mariano Gil Delgado.
Otro, D. Angel Núñez Iglesias.
Otro, D. Rafael Mellado Mellado.
Alférez, D. Amancio García de Diego.
Otro, D. Entilio Díaz Gamarra.
Brigada, D. Angel Farté Cebrián.
Otro, D. Lorenzo Gómez Yuste.
Otro, D. Juan Benito Miguel.

Ingenieros

Teniente coronel, D. Joaquín Lahuerta López.
Otro, D. Eduardo Hernández Vidal.
Comandante, D. Francisco Meseguer Marín.
Otro, D. Guillermo Domínguez Olarte.
Otro, D. Matías Marcos Jiménez.
Otro, D. Pablo Pérez Seoane Díaz Valdés.
Otro, D. Andrés Más Desvertrand.
Otro, D. Antonio Valcárcel Gallego.
Otro, D. Julio Grande Barrán.
Otro, D. Ricardo Escudero Cisneros.
Otro, D. Enrique Gazapo Valdés.
Otro, D. Rafael Martínez Maldonado.
Otro, D. Rafael Sánchez Benito.
Otro, D. Jesús Prieto Rincón.
Otro, D. Nicolás López Díez.
Capitán, José Rivero Aguilar Otero.
Otro, Juan Martínez Percaz.
Otro, Salvador Lechuga Martín.
Otro, D. Jorge Martorell Monar.
Otro, D. Manuel Martín Rascón.
Otro, D. Miguel Javala, Caro.
Otro, D. Fernando Puel Sancho.
Otro, D. Luis Jiménez Muñoz.
Otro, D. Joaquín Arnáiz Vicario.
Otro, D. Víctor Malagrava Cardona.

Capitán, D. Manuel Lucena Tena.
Otro, D. Eugenio Bravo García.
Otro, D. Ramón Rivas Martínez.
Otro, D. José Gistue de Castro.
Otro, D. Francisco Domínguez Hualde.
Otro, Manuel Frias Gil Olmo.
Otro, D. Luis de la Torre Ayala.
Otro, D. Francisco de Alba Cañete.
Otro, D. Antonio Olivé Magarolas.
Otro, D. Luis Anel Urbez.
Otro, D. Enrique Guiloche Bayo.
Otro, D. José Mauri Carvajal.
Otro, D. Arturo Ureña Escario.
Otro, D. José Rosado Núñez.
Otro, D. Angel Sevillano Cosillas.
Otro, D. Virgilio Arellano Calvo.
Otro, D. Néstor Renedo López.
Otro, D. Antonio Herráiz Llorens.
Otro, D. Nemesio Utrilla Fernández.
Otro, D. Luis Yáñez Albert.
Otro, D. Carlos Cano de Benito.
Otro, D. Federico Mendicuti Serra.
Otro, D. José Marín Echevarría.
Teniente, D. José Fernández Amigo.
Otro, D. Angel López Medranda.
Otro, D. Alfonso Bárcena de Castro.
Otro, D. Antonio Anadón Martínez.
Otro, D. Hilario Nava Güici.
Otro, D. Juan Gutiérrez Fernand.
Otro, D. Luis Barbeito Louro.
Otro, D. Francisco Buero Vallejo.
Otro, D. Constantino Jiménez Gaspar.
Otro, D. Joaquín Rodríguez Covc.
Otro, D. Jesús Prado Peña.
Otro, D. Pablo Escandella García.
Otro, D. Jesús Guzmán Renshar.
Otro, D. Enrique Molina Martínez.
Otro, D. José Vegas Latapié.
Otro, D. Luis Díez Alegría Gutiérrez.
Otro, D. Carlos Hernández San Juan.
Otro, D. Antonio Gordejuela Núñez.
Otro, D. Emilio de la Cierva Miranda.
Otro, D. Angel Poole Picardo.
Otro, D. Gonzalo Rodríguez de Rivera Pagaoga.
Otro, D. Francisco Muñoz Vicent.
Otro, D. Raimundo Hita Estanga.
Otro, D. Cándido Fernández Vega.
Otro, D. Angel Bermejo Roldán.
Otro, D. Francisco Barasona Porra.
Otro, D. Antonio Alvarez Fernández.
Otro, D. Jorge Pozuelo Galiano.
Otro, D. Adolfo Dalda Gutiérrez.
Otro, D. José Martín Ruiz.
Otro, D. Jesús Fernández Carrión Verde.
Otro, D. Enrique Letang Dronillón.
Otro, D. Marcelino Martín Benito.
Otro, D. Sebastián Iriarte Arizmendi.
Otro, D. Pascual Cervera Sicre.
Otro, D. Jaime Díaz Prieto Ortega.
Otro, D. José Setién Oliva.
Otro, D. José Oyamburu Salegui.
Otro, D. Juan Cruz Gil.
Otro, D. José Gorozarri Puente.
Otro, D. Enrique Paniagua Rodríguez.
Otro, D. Francisco Blond Mesa.
Otro, D. Teófilo García Fernández.
Otro, D. José López de Roda Arqués.
Otro, D. Luis Montes Ladorrer.
Otro, D. Joaquín Bravo Ramírez.

Teniente, D. José Coll Cristóbal.
Otro, D. Fernando García Laurel.
Otro, D. Cándido Dalmau Mesa.
Otro, D. Guillermo León Humanes.
Otro, D. Luis Miranda Peña.
Otro, D. Juan Bahamonde Taylla-fert.
Otro, D. Manuel Gaztelu Andoño.
Otro, D. José Casas Ruiz del Arbol.
Otro, D. Ramón Bleuca Solares.
Otro, D. Antonio Vifiiegla García de las Bayonas.
Otro, D. Francisco Pazos Tristán.
Otro, D. Manuel Ros Emperador.
Otro, D. Jesús Pérez Broin.
Otro, D. Carlos Saupper Router.
Otro, D. Enrique Fazio Pérez del Camino.
Otro, D. Tomás Asensio Andrés.
Otro, Angel Scandella García.
Otro, D. Enrique Soldevila Soler.
Otro, D. José del Corral Sáiz.
Otro, D. José Ubach García Ontiveros.
Otro, D. Pedro Martínez Zorrilla de San Martín.
Alférez, D. Julio Sánchez Melgar Leal.
Otro, D. Salvador Manso Manso.
Otro, D. Vitaliano Soria Hurtado.
Otro, D. José Rivas Ferrero.
Otro, D. Antonio Martínez Cano.
Otro, D. Sebastián Muñoz Culebras.
Otro, D. Pascual Panguas Becerril.
Otro, D. Emilio Culebras Capretero.
Otro, D. Francisco Sanmillán Temprano.
Otro, D. Isaac Izquierdo Gómez.
Otro, D. Gerardo Linacero-Fuentes.
Otro, D. Segundo Viera Martín.
Otro, D. Santiago Pérez de Castro Asensio.
Otro, D. Simón Blaya Muñoz.
Otro (complemento), D. Adolfo González Añado.
Otro (complemento), D. Luis López Mancisidor.
Otro, D. Miguel Simón Ferrer.
Otro, D. Adolfo Alonso Martínez.
Otro, D. Francisco Viñas Cebrián.
Otro, D. Diego Suero Domínguez.
Otro, D. Eduardo García Soria.
Otro, D. Antonio de la Peña López.
Otro, D. Florencio Hernando Jiménez.
Otro, D. Félix Jiménez Hernández.
Otro, D. Serapio Alvaro Arnáiz.
Otro, D. Alberto Fernández Juan.
Otro, D. Mariano López Guillén.
Otro, D. Agustín López Pichel.
Otro, D. José Abós Téllez.
Otro, D. Juan Ríos Cortijo.
Otro, D. Arturo Jiménez Espinosa.
Otro, D. Francisco Ordás Rodríguez.
Otro, D. José Ruiz Espejo.
Otro, D. Manuel Martín Proenza.
Otro, D. Dositeo Fernández Cruz.
Otro, D. Juan Dopico Orgas.
Otro, D. Antonio Gil Cuadra.
Otro, D. Fidel Bartolomé Gorriti.
Otro, D. José Viciano Mota.
Otro, D. Julián Acevedo Gómez.
Otro, D. José Amorós Santaolalla.
Otro, D. Juan Antonio Orozco Tó-var.

Alferez, D. José Gallegos Bueno.	Sargento, D. León Poveda Gabaldón.	Sargento, D. Casimiro Sevillano Jubitero.
Otro, D. Manuel Tused Tamayo.	Otro, D. Honorato Albuixech Villanueva.	Otro, D. Víctor Fernández Rodríguez.
Otro, D. Manuel Gómez Neira.	Otro, D. Germán Gómez García.	Otro, D. Rafael Romero Carballo.
Otro, D. Serapio Muñoz Martín.	Otro, D. Miguel Maronda Rosell.	Otro, D. Juan Banderas Lomeña.
Brigada, D. Sebastián Fuentes Rubio.	Otro, D. José María Tutor Collado.	Otro, D. Ricardo Ayora Canals.
Otro, D. Jacinto Gutiérrez Villanueva.	Otro, D. Cremencio Escudero Paños.	Otro, D. José Sanz Palacios.
Otro, D. Ricardo Herrera Budia.	Otro, D. José López de Medrano.	Otro, D. José Ricarte Navarro.
Otro, D. Antonio Sasmero Monsalvo.	Otro, D. Luis Cereziela Mur.	Otro, D. Félix Hernández Alonso.
Otro, D. Juan Marbín Pérez.	Otro, D. Clemente García Filgueiras.	Otro, D. Francisco Cano Román.
Otro, D. Luis Conde Segura.	Otro, D. Francisco de la Rosa Muñoz.	Otro, D. Bartolomé Bravo Clavijo.
Otro, D. Alfredo Mena Uribe.	Otro, D. Heliodoro Sánchez Aceña.	Otro, D. Juan Rosa de Blas.
Otro, D. Antonio Mayans Castilló.	Otro, D. Manuel Sánchez Matilla.	Otro, D. Alvaro Arapiles Arapiles.
Otro, D. Antonio Caro Durán.	Otro, D. Abdón Ramos Fuentes.	Otro, D. José Muñoz Aguila.
Otro, D. Eduardo López Puga.	Otro, D. Santos Lerónés Lezcano.	Otro, D. Rosendo García Hernández.
Otro, D. Francisco Hernández López.	Otro, D. Carlos Dorado Daida.	Otro, D. Juan González Ruiz.
Otro, D. Francisco Bedmar Cozar.	Otro, D. Francisco Villalonga Orfila.	Otro, D. Aquilino Cuesta Monteagudo.
Otro, D. Francisco García Salvador.	Otro, D. Antonio Felices Barrachina.	Otro, D. Jaime Perales Franco.
Otro, D. José de las Heras Martínez.	Otro, D. Eustaquio Zamora Vázquez.	Otro, D. José Prado Medina.
Otro, D. Josefino Escamilla Duart.	Otro, D. Cesáreo Rodríguez Hernández.	Otro, D. Pedro Cuesta Monteagudo.
Otro, D. Lorenzo Belsué Sebastián.	Otro, D. Tomás Robles Sánchez.	Otro, D. Valeriano Toledo Villora.
Otro, D. Luis Pérez-Curiel Homero.	Otro, D. Manuel Quero Funes.	Oficial de complemento, D. Carlos Pué Videña.
Otro, D. Luis del Pozo Rodríguez.	Otro, D. Antonio Cantó Boada.	Otro, D. Juan Palomino Fariñas.
Otro, D. Manuel Izquierdo Arias.	Otro, D. Manuel Marimón Taltabull.	Otro, D. Arsenio Riesco Alvarez.
Otro, D. Mariano González del Río.	Otro, D. Valentín Rosa de Blas.	Otro, D. Luis Idoate del Pino.
Otro, D. Severino García Viguera.	Otro, D. Benigno Zamorano Zamorano.	Otro, D. José Luis González Miguel.
Otro, D. Teófilo Martín Martín.	Otro, D. Mauro Paredes Llorente.	Otro, D. Felipe Otero Aparicio.
Otro, D. Arturo Oviedo Díaz.	Otro, D. Lorenzo Lallana Muro.	Suboficial de complemento, D. Felipe Gómez Acebo.
Otro, D. Donato Ramos Hidalgo.	Otro, D. Manuel Jimeno Rodríguez.	Otro, D. Rafael del Peso Calvo.
Otro, D. Jesús Serrano Moreno.	Otro, D. Basiliano Quijada Sevilla.	Otro, D. Antonio Otaño Ruiz de la Torre.
Otro, D. Honorato López Poveda.	Otro, D. Raimundo González Martín.	Otro, D. José María Gil de Santibañez.
Otro, D. Francisco Ortega Rodríguez.	Otro, D. Antonio Tejeiro Rebollo.	Otro, D. Juan Manuel Panjúl Seideño.
Otro, D. Juan Sánchez Martín.	Otro, D. Pedro Hernando Corral.	Otro, D. Jesús Fernández González.
Otro, D. Silverio San Geroteo Rivero.	Otro, D. Alejandro Martínez Landa.	Otro, D. Francisco de Usa Gavaldá.
Otro, D. Victoriano San Segundo Pedregal.	Otro, D. Cipriano Fernández Gordo.	Otro, D. Ricardo Desji Fernández.
Otro, D. José González Casaña.	Otro, D. Félix Hernández González.	Otro, D. José Luis Vera.
Otro, D. Rafael Company Olsina.	Otro, D. Felipe Pérez Alfonso.	Otro, D. Luis de Rivera Zapata.
Otro, D. Justo Bruna Gallardo.	Otro, D. Luis López Montaña.	Otro, D. Vicente Menéndez Ferrer.
Otro, D. Juan Blasco Blasco.	Otro, D. Antonio Capei Andújar.	Sargento de banda, D. Paulino Sánchez Manzanares.
Otro, D. Amado Martínez Naranjo.	Otro, D. Antonio Boix Santos.	Coronel, D. Manuel Azpiazu Paúl.
Otro, D. Domingo Avila Miago.	Otro, D. José Almendros Díaz.	Comandante, D. Modesto Sánchez Llorens.
Otro, D. Cecilio Uceda López.	Otro, D. Ángel Alises Gallego.	Capitán, D. Alfredo Bellod Gómez.
Otro, D. José de Gregorio Calvo.	Otro, D. José Olives Cardona.	Otro, D. Miguel Luanco Cuenca.
Otro, D. Víctor Castillo Ortega.	Otro, D. Antonio Santos Sánchez.	Otro, D. Gregorio Baamonde Tayllafet.
Otro, D. Rafael González Toro.	Otro, D. Francisco Sánchez Rodríguez.	Otro, D. José Enriquez Larrondo.
Otro, D. Miguel Molina Alonso.	Otro, D. Daniel Ríos Bermúdez.	Otro, D. Enrique González Garrido.
Otro, D. Fortunato Cuerpo Redondo.	Otro, D. Julio Cardenosa Bravo.	Otro, D. Santos de Isasa Yarza.
Otro, D. Agustín Lozano López.	Otro, D. Antonio Rodríguez Díez.	Otro, D. Manuel Alonso Allustante.
Otro, D. José Manuel Fernández.	Otro, D. Jesús Alcocoba Delplan.	Otro, D. Pedro Bellón Ruiz.
Otro, D. Mateo Vives Villarreal.	Otro, D. Emilio Martínez Tejedó.	Otro, D. José Herráiz Llorens.
Otro, D. Daniel González Estalayo.	Otro, D. José Baldin González.	Otro, D. Emilio Jiménez Arribas.
Otro, D. Florentino Rodríguez Germán.	Otro, D. Constantino Piraces Renla.	Teniente, D. Juan Gil Lázaro.
Otro, D. Manuel Ruiz Blázquez.	Otro, D. Vicente Alvarez Alvarez.	Otro, D. Manuel Velasco Vitini.
Otro, D. Francisco Alejandro Gordo.	Otro, D. Tomás Almazán Manso.	Otro, D. Manuel Bozal Casado.
Otro, D. Fernando Jorquera Hernández.	Otro, D. José María Lavín Bielba.	Otro, D. César Veiga González.
Otro, D. José Campos del Río.	Otro, D. Elías García García.	Otro, D. Santos Rollán Antón.
Otro, D. Daniel Cobos Rubio.	Otro, D. Rafael Díaz Carralelo.	Otro, D. Eduardo Prados Peña.
Otro, D. Federico Romea Cruz.		Otro, D. Manuel Ruiz de Velasco Toledo.
Otro, D. José Iglesias Navarro.		Otro, D. Manuel Marzo Mediano.
Otro, D. José Mengual Melero.		Otro, D. José Conejo Caro.
Otro, D. José Oliver Molina.		Otro, D. Germán Gambou Larruy.
Sargento, D. Emilio de Heredia Lozano.		Otro, D. Francisco Sotomayor Sánchez.
Otro, D. Juan Iñiguez Domínguez.		
Otro, D. Rafael Cecilio Valverde.		

Comandante, D. Fernando Yandiola González.
 Otro, D. Aliberto Montaud Noguerol.
 Otro, D. Antonio Sánchez Rodríguez.
 Otro, D. Juan Hernández Núñez.
 Capitán, D. Mariano Salas Gabarret.
 Otro, D. Vicente Blanco Olleta.
 Teniente, D. Pablo Mañas Ubach.
 Sargento, D. Manuel Rodríguez García.

Intendencia

Comandante, D. Francisco Rueda y Pérez de Larraya.
 Otro, D. Ramón Álvarez Lamiel.
 Capitán, D. Francisco Botas Montero.
 Otro, D. Constantino Laorden García.
 Teniente, D. Miguel de la Peña Granizo.
 Otro, D. Jacinto Pareja Contreras.

Sanidad militar

Comandante Médico, D. Antonio Jiménez Arrieta.
 Otro, D. Daniel de Paul Goyena.
 Capitán Médico, D. Manuel Massa Palop.
 Otro, D. Eduardo Fernández Divar.
 Otro, D. Aliberto Leiva Delgado.
 Otro, D. Juan Herrera Carrillo.
 Otro, D. Eleuterio Prieto Rincón.
 Otro, D. Manuel Aranda Rojas.
 Veterinario primero, D. Teófilo Pérez Urtubia.

Oficinas militares

Oficial primero, D. José Martín Ruiz.
 Otro, D. Pablo Saura Cano.
 Otro, D. Emilio Peñuelas Gelabert.

Cuerpos varios

Taquimecanógrafa, doña María Teresa González Jiménez.
 Maestro taller de segunda, D. Julián Martín García.
 Auxiliar de Obras y Talleres, don Cipriano Cerezo Mínguez.
 Otro, D. Fidel Agudo Valverde.
 Practicante, D. Justo Palmero Contreras.
 Maestro de Fábrica de tercera, don José Cano Cano.
 Auxiliar principal de Artillería, don Eustaquio Santos Rodríguez.
 Celador, D. José Pérez Pedrero Ortiz.
 Maestro armero, D. Luis Pérez Buisán.
 Maestro herrador, D. Jesús Rina Pínero.
 Otro, D. Marcelino Abad Campos.
 Celador, D. Enrique Gamarro López.
 Otro, D. Miguel Rodríguez Rodríguez.
 Otro, D. Celestino Alonso Reguera.
 Otro, D. Julio Fornés García.
 Otro, D. Florentino Amillo Flores.

Auxiliar de taller, D. José Álvarez Buznego.
 Auxiliar radio operador, D. Salvador Gálvez Clemente.
 Otro, D. Eusebio Llano Oyangueren.
 Otro, D. José Luis Torres Muñerza.
 Otro, D. Ramón Senosiain Urrea.
 Auxiliar administrativo, D. Manuel Lorenzo Calvo.
 Auxiliar de Obras y Talleres, don Francisco García Salgado.
 Otro, D. Ramón Cubillo Blanco.
 Otro, D. Sotero Oliva Álvarez.
 Otro, D. Valentín Trujillo Morales.
 Otro, D. Enrique Pecharromán Fernández.
 Otro, D. Aurelio Vicario Martínez.
 Otro, D. Miguel Lama González.
 Otro, D. Mariano Guerra López.
 Otro, D. Ramón Segundo Perdigón.

Maestro armero, D. Francisco Ojeda Martín.
 Maestro guarnicionero, D. Mariano Gaspar San José.
 Maestro sillerero, D. Juan Zarco Navarro.
 Radio operador, D. Francisco Portales Serrano.
 Madrid, 5 de septiembre de 1936.—
 Largo Caballero.

SECCION DE PERSONAL

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio en la causa instruida en juicio sumarísimo en el Cantón de Campamento de Carabanchel, en la que se condena al coronel de ARTILLERÍA D. Enrique Cañedo-Argüelles Quintana y capitanes de la misma Arma, D. Marcelino Díaz Sánchez y D. José López Varela, a la pena de muerte, como reos de un delito consumado de rebelión militar definido en el artículo 237, número primero y sancionado en el 238, número primero del Código de Justicia Militar, he resuelto que el citado Jefe y Oficiales causen baja en el Ejército.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.
 Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena al coronel de INGENIEROS D. Tomás Fernández Quintana

a la pena de muerte, con la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua y pérdida de empleo, como autor responsable de un delito de rebelión militar previsto y penado en los artículos 237, número primero, y 258, números primero y segundo, respectivamente, del Código de Justicia Militar, cuya sentencia ha sido ejecutada, he resuelto que el citado jefe cause baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio, dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en el Cantón de Campamento de Carabanchel, en la que se condena a los capitanes de ARTILLERÍA don Jesús Avila Contreras, D. Alejandro García Vega, D. Francisco Uriarte Martín, D. Juan Méndez-Vigo Méndez-Vigo, D. José Pérez Buendía; tenientes D. Rafael Maury Carvajal, D. Luis Jiménez y Martínez de Velasco, D. Matías Villegas Merino, D. José Esquivias Salcedo, D. Eusebio Pascual de Povil Rabello, D. José Zubizarreta Arnauz, D. Fernando García de la Cueva y D. José Bodoy Suosa; alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Camilo García de Polavieja y Novo, y alumno de la Academia de Artillería, D. Luis Casanova González Mateo, a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo y abono de todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, todos como responsables del delito de rebelión militar sancionado en el número segundo del artículo 238 del Código de Justicia Militar; al teniente coronel de ARTILLERÍA, D. Anibal Mottó Moltó; Comandante, D. José de la Iglesia López; tenientes, D. José Moñino Rodríguez, D. Cirilo Ramiro Carranza y don Víctor Domingo López de la Torre Ayllón, y alféreces, D. Gonzalo Vara Ortega, D. Pedro Muñoz Antón, D. Lauro Rodrigo Blanco y D. Juan Anguas Delgado, a la pena de seis años de prisión militar correccional, con abono asimismo de todo el tiempo de prisión preventiva sufrida a las resultas de la causa y accesorias de separación del servicio, como autores del delito de negligencia definido en el artículo 277, número segundo del Código Castrense, y a todos al pago de la cantidad que en su día se determine y a quien se precise en concepto de indemnización de daños y perjuicios, he resuelto que los citados jefes y oficiales causen baja en el Ejército.
 Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento, y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena al jefe, y oficiales de Infantería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, a la pena de muerte, con las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua y pérdida de empleo, como reos del delito de rebelión militar previsto en el artículo 237 del Código de Justicia Militar, cuya sentencia ha sido ejecutada el día 24 del mes actual, he resuelto que los interesados causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Baldomero Rojo Arana.

Capitán, D. Juan Aguilar Gómez.

Otro, D. Isidro Rubio Paz.

Ingenieros

Capitán, D. Pedro Mohino Díez.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—
Hernández Saravia.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en la plaza de Barcelona, en la que se condena al jefe y oficiales de Infantería y Artillería comprendidos en la siguiente relación, a la pena de muerte, con la accesoria de pérdida de empleo como autores del delito de rebelión militar, cuya sentencia ha sido ejecutada, he resuelto que los interesados causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. José López Amor.

Capitán, D. Enrique López Belda.

Otro, D. Fernando Lizcano de la Rosa.

Artillería

Capitán, D. Luis López Varela.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—
Hernández Saravia.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena a los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación a la pena de reclusión perpetua con la accesoria de pérdida de empleo como autores del delito de rebelión militar, he resuelto que los citados oficiales causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la primera división orgánica

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Enrique Sánchez García.

Teniente, D. Miguel Delgado Arconada.

Otro, D. Justiniano Pérez Flores.

Otro, D. Antonio Lamba Luengo.

Otro, D. Julio Jiménez Hernández.

Otro, D. Ricardo Núñez Cortés.

Otro, D. Antonio Feijóo Bolaños.

Otro, D. Higinio Hernando Clemente.

Otro, D. Quirino Alcalde Villacorta.

Aférez, D. José Antonio Espín Muñoz.

Otro, D. Pedro Calzada Sanz.

Otro, D. José Pedraza Paredes.

Otro, D. Antonio Romero Torrico.

Otro, D. José Paz Rodríguez.

Otro, D. Máximo Miguel Martín.

Otro, D. Manuel González Pedrousa.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—
Hernández Saravia.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena a los oficiales de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente

relación, a la pena de muerte, con las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua y pérdida de empleo como autores del delito definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar, cuya sentencia ha sido ejecutada el día 28 del corriente mes, he resuelto que los interesados causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Emilio Asensio Ponce-liz.

Otro, D. Adolfo del Corral Hermida.

Otro, D. Juan López Massot.

Otro, D. Miguel del Hoyo Villameriel.

Otro, D. José Nozaleda de Sedas.

Teniente, D. Juan Fernández Pérez.

Otro, D. José García del Paso Pérez.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—
Hernández Saravia.

DESTINOS.—DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del auto dictado por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, fecha 8 del mes actual, en el que consta haber sido aplicados los beneficios de Amnistía del decreto-ley de 21 de febrero último, al coronel de INFANTERÍA D. Alfredo Navarro Serrano y al comandante de la propia Arma D. Benito Vallespín Coblán, que fueron condenados en causa instruida en la octava división, núm. 496, de 1934, he resuelto que el citado coronel quede en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, continuando el comandante en su actual destino, batallón montaña de Asia núm. 2, comprendiéndoles los efectos de la orden de 19 de junio pasado (D. O. núm. 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Madrid (Ciudad Lineal, calle Oriental, núm. 8), al conserje de la quinta

Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en este Ministerio, D. Domingo Ramos Díez, con arreglo al artículo octavo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Velasco Escassi, en situación de disponible voluntario en Madrid, vuelva al servicio activo y continúe prestando sus servicios en el puesto de socorro de Buitrago, surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 27 del actual, con el que remite certificado médico acreditativo de que el músico de segunda del Ejército D. Enrique Ocaña Jiménez, que se halla en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta capital, se encuentra en condiciones de prestar servicio; he resuelto disponer la vuelta a activo del mismo en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), quedando agregado al regimiento de Infantería León núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor

SECCION DE INFORMACION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de ARTILLERIA

D. Gabriel Iriarte Jiménez, quede nombrado Jefe interino del Parque de Artillería, sin perjuicio de su destino como Jefe de los Servicios de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que mi orden del 4 de septiembre de 1936, relativa a constitución del Estado Mayor de este Ministerio, quede modificada en el sentido de nombrar Jefe de Servicios al comandante de Ingenieros, D. Ricardo López y López, y secretarios del Subsecretario de Guerra, a los capitanes D. Antonio Cordon García y D. José Martín Blázquez, de Artillería e Intendencia, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de Estado Mayor y Sanidad Militar

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1936

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia anterior	253.499,55	Pagado por carpeta de profesorado	1.875,00
Por alumnos de pago	600,00	Idem por personal civil	1.710,00
Por intereses papel del Estado	1.731,25	Idem por pensiones	3.102,80
Por cuotas individuales	11.900,90	Idem por Enseñanza	3.029,80
Librado por Intendencia Militar de los meses mayo y junio	19.812,32	Idem por Edificio	2.078,40
		Idem por viveres	2.081,38
		Idem por Vestuario	2.533,60
		Idem por Gastos generales	440,99
		Existencia en Caja según detalle	270.692,05
<i>Suma</i>	287.544,02	<i>Suma</i>	287.544,02

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	<i>Pesetas</i>
En papel del Estado (depositado en el Banco de España)	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España	18.674,50
En ídem Banco Hipotecario	43.673,75
En ídem Caja Central Militar	7.476,90
Abonarés en Caja	212,80
Metálico en Caja	584,76
Fianza teléfono	75,00
Depósitos en papel	400,00
Anticipos a reintegrar	522,14
En depósito en la Caja general de Depósitos para responder al recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa sobre arbitrio de Plus Valía	723,43
Total igual	270.692,05

Alta y baja de señores socios

Existencia anterior	1.794
Altas	
Suman	1.794
Bajas	
Quedan	1.794

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSION		En Academias Militares y Armada	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escuela		
55	37	147	56	32	327

Chamartín de la Rosa, 9 de julio de 1936.—El administrador, Severino Torres Acero.—Visto bueno, el director, Quiles.

SECCION DE ANUNCIOS

AGUA
MINERALES
NATURALES

CARABAÑA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS

GORRAS

JESUS MARTINEZ

ESPECIALIDAD EN TODAS LAS
DE UNIFORME

GORROS DE AVIACION-CUARTELEROS-ROSES-KALPAN Y LOS MEJORES CORREAJES
PARA LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

57, CALLE MAYOR, 57.—MADRID, TELEFONO 19421
PAGOS AL CONTADO Y A REEMBOLSO A PROVINCIAS



CONDECORACIONES, BAN-
DERAS Y ESTANDARTES,
FAJINES, CENIDORES Y
GOLAS, CASCOS, ROSES Y
GORRAS, CHARRETERAS
Y HOMBRERAS, SABLES.

ORUANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos
con motivo de ascensos y recompensas.



ENTORCHADOS, CORREA-
JES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, GALONES,
ESPUELAS Y ESPOLINES,
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJER-
CITO: Antes de comprar GORRAS KAKI, GO-
RROS AVIACION Y GORRAS CUARTELE-
RAS últimamente aprobados, consulten precios en
la acreditada

Casa VILIAVERDE

Mayor 29 moderno. Teléfono, 1856

Restauración Militar

CARLOS FOSCO

Casa fundada en 1874. Santa Isabel
Madrid

Comentarios de venta para la Guardia
de honor desde la creación de su grado

MILITARES JOSE SAEZ MARTIN

PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL CRÉDITO MILITAR COMERCIAL

Ciudad Rodrigo, 10 MADRID Teléf. 1900

Primera casa en sables y espadas, condecoraciones,
galones, fajas fajines, banderas y estandartes, es-
paldres, correajes de oficial y tropa, macutos, opo-
nines y leguís, dragonas, botones, emblemas de
metal y bordados, espuelas, espolines, Escopetas y
cartuchos de las mejores marcas y cartucherías para
las mismas

CALLER ESPECIAL PARA TODA CLASE
DE COMPOSTURAS

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO

especial para regalos con motivo de ascensos
y recompensas

SE ENVIAN CATALOGOS

MADRID, PLAZA DE LA ARMENTA Y CALLE DE
EL MINISTERIO DE LA GUERRA

CASA CHRONOS

Proveedora Oficial de la Administración del Cré-
dito Militar. Velázquez Moreno, núm. 36, 1.º
VIGO.

Joyería, Bisutería, Relojería, Máquinas fotográfi-
cas, Plumas stilográficas, Prismáticos, etc., etc.

Grandes facilidades de pago al personal militar.

Representante en Madrid: D. Domingo Barrabéa,
Ferraz, 98, 1.º izquierda.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

OBI

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... ..	8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... .. 5,50



Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se contarán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma. En defecto de ésta indiquense las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a la fecha 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas el tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,20 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

Independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonars, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,20 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra